



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA
 ILLIANA BEATRIZ
 Directora de
 Administrativa

Sec. Relac. Internacio

SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
 N° 325
 15 AGO 2001
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ROSARIO, - 6 AGU 2001

VISTO el expediente n° 68.211, relacionado con el Convenio suscripto entre la Conferencia de Rectores y Directores de las Universidades de Quebec y la Universidad Nacional de Rosario, el 29 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente Convenio se establece un programa de intercambio estudiantil, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes matriculados a tiempo completo en una Universidad, seguir estudios en otra Universidad con el fin de cumplimentar algunos de los requisitos establecidos para obtener el diploma correspondiente a los estudios que realizan en el establecimiento de origen.

Atento el Inf. C.Pr n° 203/00/758 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 8062 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Conferencia de Rectores y Directores de las Universidades de Quebec y la Universidad

1794/2001

///



ES COPIA
Liliana Beatriz Pardo
LILIANA BEATRIZ PARDO
Directora Jefatura
Administrativa

Expediente nº 68211

Universidad Nacional de Rosario

///-2

Nacional de Rosario, el 29 de junio de 2001, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1794/2001

mg.

Daniel A. Erbetta
Prof. Dr. DANIEL A. ERBETTA
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Rosario

Ricardo Suárez
Cont. RICARDO SUÁREZ
RECTOR

ES COPIA
LILIANA BEATRIZ FU...
Directora Jefe de
Administración

Convenio

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

entre

**LA CONFERENCIA DE RECTORES Y DIRECTORES
DE LAS UNIVERSIDADES DE QUEBEC**

(La Conférence des recteurs et des principaux
des universités du Québec - CREPUQ)

y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

1794 / 2001

ES COPIA
Liliana Beatriz Feio
LILIANA BEATRIZ FEIO
Directora Jefatura
Administrativa

Entre:

la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con sede en calle Córdoba 1814 de la ciudad de Rosario, República Argentina, en pleno goce de su autonomía representada en este acto por el señor Rector C.P.N. Ricardo Suarez.

R. Suarez

FECHA

y:

la **CONFERENCIA DE RECTORES Y DIRECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE QUEBEC**, en su función de mandatario de las universidades quebequesas participantes, representada en el presente convenio por su Presidente, el señor François Tavenas, y por su Director General, el señor Jacques Bordeleau, quien actúa en virtud de una resolución del Consejo de Administración.

Jacques Bordeleau

2000-12-07
FECHA

Se acordó lo que se indica a continuación, sujeto a la aprobación de la **Universidad Nacional de Rosario** y de la **Conferencia de Rectores y Directores de las Universidades de Quebec**.

1794/2001

ES COPIA
LILIANA BEATRIZ
Directora Jefatura
Administrativa

PREÁMBULO

Considerando que es importante establecer y fomentar las relaciones entre establecimientos universitarios de diferentes países y brindar a sus estudiantes la oportunidad de familiarizarse con el idioma y la cultura de otros países, la **Conferencia de Rectores y Directores de las Universidades de Quebec** (en adelante **CREPUQ**) actuando como mandatario de los establecimientos universitarios quebequeses participantes y la **Universidad Nacional de Rosario** acuerdan, por medio del presente convenio, establecer un programa de intercambio estudiantil cuyo objetivo es permitir a los estudiantes matriculados a tiempo completo en una universidad (**establecimiento de origen**) seguir estudios en otra universidad (**establecimiento de destino**) con el fin de cumplir algunos de los requisitos establecidos para obtener el diploma correspondiente a los estudios que realizan en el establecimiento de origen.

1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.6, todo candidato aceptado en uno u otro sistema universitario para seguir un programa de estudios debidamente autorizado deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1.1 haber completado por lo menos un año de estudios a tiempo completo en el programa en el que está inscrito en el establecimiento de origen, y seguir matriculado en dicho programa mientras permanezca en el establecimiento de destino;
- 1.2 dominar el idioma del establecimiento de destino, a menos que se haya matriculado en un programa de aprendizaje de dicho idioma;
- 1.3 poseer un expediente académico excelente;
- 1.4 cumplir con las exigencias específicas del establecimiento de origen y del establecimiento de destino.

1794 / 2001

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

El candidato que está aceptado en el programa de intercambio:

- 2.1 permanecerá inscrito a tiempo completo en el establecimiento de origen al cual pagará los derechos de matrícula: Las universidades participantes se comprometen a no cobrar derechos de matrícula a los estudiantes que acogen;
- 2.2 se comprometerá a estudiar a tiempo completo en el establecimiento de destino durante un período mínimo de **tres meses** y máximo de **un año universitario**, en un programa de estudios aprobado por el establecimiento de origen;
- 2.3 se encargará de:
 - 2.3.1 pagar los diversos derechos cobrados por el establecimiento de destino (gastos administrativos y de seguro médico) cuyo monto será dado a conocer por adelantado;
 - 2.3.2 sus gastos de transporte y de estadía (alojamiento, comida) y, en caso necesario, los de su cónyuge y las personas a su cargo;
- 2.4 tendrá derecho a los programas de ayuda financiera otorgados por el establecimiento de origen.

3. MODO DE FUNCIONAMIENTO

- 3.1 La CREPUQ designará a un coordinador que se encargará del funcionamiento del programa y, especialmente, de la actualización, confección y difusión de los informes estadísticos relativos a la participación en los programas de intercambio de estudiantes.
- 3.2 Cada establecimiento universitario participante nombrará a una persona para que se haga cargo del programa de intercambio. Luego enviará al coordinador de la CREPUQ los datos de dicha persona (nombre, cargo, dirección, números de teléfono y fax y dirección electrónica). Por su parte, el coordinador de la CREPUQ proporcionará a las personas interesadas una lista con los nombres de los encargados de los programas de intercambio.

Liliana Beatriz
LILIANA BEATRIZ
Directora Jefe
Administración

- 3.3 El encargado del programa de intercambio de cada universidad participante tendrá la responsabilidad de transmitir los expedientes completos de los candidatos procedentes de su establecimiento al encargado del establecimiento de destino, teniendo en cuenta el establecimiento elegido en primer lugar por el candidato en su **Formulario de participación en el programa de intercambio de estudiantes**. Cada expediente deberá contener los siguientes documentos:
- 3.3.1 El **Formulario de participación en el programa de intercambio de estudiantes** (reproducido en el **Anexo A**);
 - 3.3.2 una copia de la ficha individual de estado civil o de otro documento oficial en el que conste la identidad de la persona;
 - 3.3.3 una copia del expediente académico en que se certifiquen los estudios completados y los que se están cursando en el establecimiento de origen;
 - 3.3.4 una carta, redactada en el idioma del establecimiento de destino, que indique los objetivos que el estudiante desea lograr por medio del programa de intercambio;
 - 3.3.5 la lista de los cursos (título y sigla o código) que desea seguir (una lista por establecimiento de destino);
 - 3.3.6 la aprobación de dicha lista firmada por el decano, el director de estudios u otra persona autorizada. La lista debe ser aprobada para cada establecimiento elegido;
 - 3.3.7 una carta de recomendación personalizada extendida por el decano, director u otra persona autorizada;
 - 3.3.8 un certificado que acredite que el estudiante domina el idioma del establecimiento de destino, a menos que el programa consista en el estudio de dicho idioma.
- 3.4 El encargado de los programas de intercambio de cada establecimiento universitario participante deberá transmitir por fax al coordinador de la **CREPUQ el Formulario de solicitud de participación en el programa de intercambio de estudiantes** de cada candidato procedente de su establecimiento.

1794 / 2001

- 3.5 Antes de poner en marcha el programa de intercambio de estudiantes, los establecimientos universitarios participantes intercambiarán todas las informaciones— cuya lista se reproduce en el **Anexo B** — que se deban poner en conocimiento de los candidatos y de los responsables pedagógicos de los establecimientos implicados en el intercambio.
 - 3.6 El número de participantes aceptados en el programa de intercambio para cada año universitario será determinado mediante acuerdo mutuo de las partes, en función del cupo de los programas de estudios y del número de candidatos que tenga derecho. Los establecimientos tratarán de ofrecer el mismo cupo. Sin embargo es posible que en ciertas ocasiones éste varíe de un establecimiento al otro.
 - 3.7 La selección de los candidatos deberá efectuarse rápidamente de manera que el encargado del establecimiento de destino reciba los expedientes de los candidatos a más tardar el **31 de marzo de cada año**.
 - 3.8 Los candidatos aceptados en el programa de intercambio serán informados **personalmente** antes del **15 de mayo** de cada año. Los establecimientos universitarios enviarán a los candidatos, antes del **1° de junio**, todos los documentos e informaciones necesarios para matricularse. El encargado del establecimiento de origen del candidato y el coordinador de la **CREPUQ** serán informados sobre las decisiones tomadas respecto de cada candidato.
 - 3.9 Los establecimientos de destino se comprometen a ayudar a los estudiantes a alojarse adecuadamente.
 - 3.10 Los estudiantes deberán conseguir un seguro médico que ofrezca la cobertura exigida por el establecimiento de destino.
4. **ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS PARTICIPANTES Y ENCARGADOS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO**

La **CREPUQ** proporcionará cuanto antes la lista de los establecimientos universitarios participantes y de los encargados del programa de intercambio en el **Anexo C**.

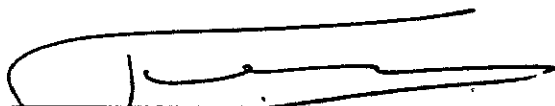
1794/2001

ES COPIA
Liliana Beatriz Ferrer
LILIANA BEATRIZ FERRER
Directora Jefe
Administrativa

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará cinco (5) años. Después de efectuar una evaluación conjunta, tanto sobre el contenido como sobre su aplicación, el acuerdo podrá ser prorrogado. Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido el 1° de agosto de cada año, con la condición de informar a la otra parte por escrito antes del 1° de marzo del mismo año. Las partes pueden, por consentimiento mutuo, modificar el convenio en cualquier momento.

POR LA CONFERENCIA DE RECTORES Y DIRECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE QUEBEC


FRANÇOIS TAVENAS, Presidente


JACQUES BORDELEAU, Director General

2000-12-07
FECHA

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


RICARDO SUAREZ, Rector

29 de junio de 2001
FECHA

1794/2001

E A C O P A
LILIANA BEATRIZ BARRIO
Directora Jefatura
Administrativa

Lista de la información necesaria para la implantación de un programa de intercambio de estudiantes

- Elementos que demuestren que los establecimientos solicitantes imparten programas de nivel universitario y la índole de los diplomas que confieren.
- Los ciclos de estudios a que corresponden los programas impartidos.
- La índole y, si es posible, el monto de los derechos que cobra el establecimiento de destino, en caso que los hubiese (artículo 2.3.1 del convenio).
- El nombre y los datos de la persona responsable del programa de intercambio de estudiantes (artículo 3.2 del convenio).
- El cupo de los establecimientos participantes, por año (artículo 3.6 del convenio).
- El idioma de enseñanza.
- La posibilidad para los estudiantes de seguir cursos del idioma extranjero durante su estancia en el establecimiento de destino.
- La información relativa al sistema de enseñanza universitario.
- Los cursos que se ofrecen a los participantes.
- Un repertorio con los cursos que se ofrecen.
- El modo de evaluación de los participantes.
- El calendario universitario (cursos impartidos por año o por semestre).
- El costo estimado de una estadía equivalente a un año universitario.
- Las posibilidades de alojarse y trabajar en el campus.
- Una breve descripción en francés del establecimiento, la cual se incluirá en el folleto de la CREPUQ.

1794/2001